

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN LAS DIFERENTES
FASES DE LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE
CONTRATACIÓN LLEVADOS A CABO POR LA FUNDACIÓN
ESTATAL, SALUD, INFANCIA Y BIENESTAR SOCIAL F.S.P.
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Expediente: FCSAI /01/2022

ÍNDICE

1. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.....	3
1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	4
2. OBJETO	4
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	4
4. DIVISION EN LOTES	4
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
6. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.....	6
7. PERFIL DEL CONTRATANTE.	6
8. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA COMUNICACIONES	6
9. GARANTÍAS.....	7
10. REQUISITOS DEL LICITADOR. APTITUD PARA CONTRATAR	7
11. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	8
12. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	9
13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	11
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
15. MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE OFERTAS	15
16. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
17. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	17
18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.....	17
19. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA	18
20. RESPONSABLE DEL CONTRATO	19
21. SUBCONTRATACIÓN.....	19
22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	19
23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	20
24. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	21
25. CONFIDENCIALIDAD	22
26. PROTECCIÓN DE DATOS	22
27. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.....	24
28. JURISDICCIÓN COMPETENTE	24
29. IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA	24

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

La Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social, F.S.P. (en adelante, La Fundación) se constituye como una Fundación del sector público estatal, de interés general en el ámbito de la salud, los servicios sociales, la protección a los menores y la promoción de la igualdad, tanto en España como en terceros países.

La Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

La Fundación tiene por objeto diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones que la Administración General del Estado, sus organismos y entidades de derecho público y en particular el Ministerio de Sanidad, lleven a cabo en el marco de la protección de la salud y la asistencia sanitaria, la cohesión e inclusión social, la familia, la protección a la infancia, la atención a las personas dependientes o con discapacidad, la promoción de igualdad, el consumo y bienestar social, así como la lucha contra toda clase de discriminación, contra la violencia de género y contra la pobreza infantil, en el ámbito nacional e internacional.

Fijando su domicilio en la calle Sinesio Delgado, nº 6 de Madrid. La Fundación podrá actuar tanto en el ámbito nacional como internacional. Y lo hará particularmente en aquellas áreas geográficas con las que España tiene fuertes vínculos culturales, históricos y económicos, como es Iberoamérica, Guinea Ecuatorial y los países del Mediterráneo.

Se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1. e), en su calidad de Fundación Pública. Las Fundaciones tiene la consideración de Poderes Adjudicadores distinto a las Administraciones Públicas de conformidad con el art. 3.3.b. LCSP. Dada la naturaleza de la Fundación, el presente contrato tendrá la consideración de contrato privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 b) LCSP.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, sus anexos, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de los documentos o normas de toda índole aprobadas por la Asociación, que puedan ser de aplicación en

la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, en tramitación ordinaria.

2. OBJETO

Se establece como objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares la contratación de los servicios de asesoramiento en las diferentes fases de la tramitación de los expedientes de contratación llevados a cabo por la Fundación Estatal, Infancia y Bienestar Social (FCSAI).

La ejecución de la totalidad del objeto deberá adecuarse tanto al presente pliego como al pliego de prescripciones técnicas.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es:

79100000-5 Servicios jurídicos

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un año, a contar a partir de la formalización del contrato. Prorrogable hasta tres años más por periodos de un año hasta un máximo de duración total del contrato de cuatro años.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4. DIVISION EN LOTES

No se prevé dado que su objeto no es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado sin desvirtuar el objeto último, que es la óptima prestación del servicio sin demora ni merma en su organización. Contar con una única mercantil licitadora permite asimismo un mayor control del servicio por parte de La Fundación y mejora la comunicación entre las partes.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100 de la LCSP, es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de

contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para el año de duración inicial del contrato.

Para este contrato, el Presupuesto Base de Licitación es de **5.450 € + IVA = 6.594,50 €** que se desglosa de la siguiente forma:

• Costes Directos: Salario bruto de trabajadores + seguridad social a cargo empresa	4.415,03 €
• Gastos Generales: 15 %.....	710,87 €
• Beneficio industrial: 6 %.....	324,10 €
• TOTAL.....	5.450 €
• TOTAL IVA INCLUIDO.....	6.594,5 €

En los costes directos e indirectos se incluyen otros gastos imputables como absentismo y rotación.

El valor estimado del contrato de la presente licitación es de 22.890,00 € cifra que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, incluye prórrogas previstas y 20% de modificación que como máximo puede alcanzar el contrato. Desglosado:

Duración inicial del contrato (un año): 5.450 euros.

Eventuales prórrogas (hasta tres años): 16.350 euros.

Posibles modificaciones (hasta un 20%): 1.090 euros.

Total valor estimado del contrato: 22.890,00 euros.

Sistema de determinación del presupuesto: Precios Unitarios.

Precios unitarios. En el presente Pliego se indica en la cláusula 14.1 un listado de precios unitarios para cada procedimiento. *El presupuesto máximo para los servicios a que se refiere el presente Pliego durante el año inicial de contrato asciende a cinco mil cuatrocientos cincuenta euros, I.V.A. no incluido. **No obstante, siendo una estimación, la cantidad real, dentro del citado presupuesto máximo, dependerá de la necesidad de contratación requerida para el año de duración del contrato, que se facturará conforme a los precios ofertados por el licitador que resulte adjudicatario.***

Las Ofertas Económicas deberán tomar como referencia los **precios máximos** según las indicaciones establecidas en la cláusula 14 PCAP.

6. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

El adjudicatario emitirá una factura a La Fundación, a la finalización de cada procedimiento de contratación, una vez firmado el contrato que finalice el procedimiento, sobre la tarifa correspondiente ofertada por el licitador para ese procedimiento. El abono de las facturas se hará en plazo inferior a 30 días desde la fecha de recepción.

No se contempla para este contrato revisión de precios.

7. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Cualquier dato e información pública referente a esta licitación se publicará en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=4lhq%2BRWZr4%3D>

8. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA COMUNICACIONES

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan. Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

LA FUNDACIÓN FCSAI señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: csai@fcsai.es

9. GARANTÍAS

Dadas las características de este contrato no se exige ningún tipo de garantía provisional ni definitiva.

10. REQUISITOS DEL LICITADOR. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 71 LCSP para contratar con el sector público.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los licitadores que quieran participar en el presente procedimiento **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, al momento de concluir el plazo de presentación de proposiciones. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

11. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

11.1. Solvencia técnica

Para tomar parte en la licitación del presente contrato los interesados deberán contar con los siguientes requisitos de solvencia técnica:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El licitador deberá acreditar, al menos, haber realizado tres (3) servicios de igual o similar naturaleza.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza se tomará como criterio los respectivos códigos CPV que aparecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.2. Solvencia económica

a) Las empresas licitadoras deberán acreditar disponer de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto del contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.

Se acreditará mediante la aportación de algunos de los siguientes medios:

-Personas jurídicas: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, con justificante de depósito, si el licitador estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario de las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

-Personas físicas: Declaración del IRPF presentada ante la Agencia Tributaria.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

b) Adicionalmente se exige que los licitadores tengan contratado o se comprometan a contratar un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 100.000 €.

Estos requisitos se acreditarán sólo por el licitador en el que recaiga la propuesta de adjudicación mediante aportación de copia de la póliza correspondiente o certificación expedida por una compañía de seguros o por el tomador del seguro en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

12. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales, señalado en el anuncio de licitación a través de la “Herramienta Preparación y Presentación de Ofertas” de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP. No se admitirán las ofertas presentadas fuera del plazo indicado en el anuncio.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la PLACSP (<https://contrataciondeestado.es>).

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en estos pliegos, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad del mismo y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la “[Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas](#)” publicada por la Plataforma de Contratación del Sector Público se recogen las instrucciones para la presentación de las proposiciones electrónicamente (disponible también en el enlace: <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/guiasAyuda>).

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la

Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver la [“Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas – Guía del Operador Económico”](#)) disponible también en el enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

En garantía del principio de concurrencia y acceso a la licitación ante la imposibilidad de presentación de las ofertas en el plazo establecido, por causa no imputable al licitador, el órgano de contratación podrá habilitar otros medios de presentación o bien la ampliación del plazo para presentar las propuestas. No obstante, en virtud de los principios de igualdad y no discriminación entre los licitadores, en el caso de apreciarse problemas técnicos en los sistemas electrónicos que permiten la presentación de las propuestas será requisito indispensable que resulte acreditado que el problema no es imputable al propio licitador sino a defectos técnicos en la Plataforma de Contratación del Sector Público que hayan hecho imposible la presentación de la oferta en plazo, debiendo el licitador preparar la presentación de su oferta contando con el margen temporal necesario para poder detectar y solventar posibles incidencias.

Una vez que haya expirado el plazo de presentación de ofertas, en el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los documentos que deban incluirse en la “Herramienta de preparación y presentación de ofertas” y que tengan que ser firmados por los licitadores habrán de firmarse electrónicamente dentro de la propia herramienta.

Respecto a las incidencias que puedan surgir es importante que el licitador tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Es recomendable que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible que disponen de los requisitos técnicos necesarios. Los requisitos técnicos para su uso son muy simples: conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada (preferentemente a partir de la v1.8) y certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma).
- Contar con margen de tiempo necesario para poder detectar y solventar posibles incidencias técnicas. El licitador debe contar con la posibilidad de contactar con suficiente antelación con el servicio de soporte de la PLACSP a través de los medios habilitados al efecto si experimentan alguna incidencia durante la preparación o envío

de su oferta. Los medios de contacto están publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Es responsabilidad exclusiva del licitador contactar con la PLACSP si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta.

- Aunque la PLACSP es un sistema 24x7, la atención está sujeta a un horario (de lunes a jueves: de 9 a 19 horas; viernes: de 9 a 15 horas, salvo festivos en Madrid).

- La entidad convocante no es responsable de la PLACSP ni tiene capacidad o competencia para solventar las dudas o incidencias de carácter técnico que surjan durante en el proceso de presentación de ofertas. La PLACSP es responsabilidad de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que tiene delegada su gestión en la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica.

13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Dentro del plazo señalado y en la forma que se indica, los licitadores deberán presentar la proposición junto a la declaración responsable siguiendo el modelo que se adjunta y que se presentarán en un único sobre (archivo electrónico).

La documentación a incluir en el sobre será:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE - ANEXO I**
- **OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE - ANEXO II**

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Todos los criterios serán valorados mediante aplicación de fórmulas:

1. Precio. Hasta 80 puntos.

La oferta económica versará sobre el descuento a los precios unitarios por procedimientos específicos de contratación pública, y serán de aplicación para aquellos que se soliciten durante el año inicial de contrato (IVA Excluido) no pudiendo superar los importes máximos indicados.

Los importes máximos indicados son los siguientes:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	IMPORTE MÁXIMO
Procedimiento abierto simplificado abreviado (súper simplificado)	600 euros (IVA EXCLUIDO)

Procedimiento abierto simplificado	750 euros (IVA EXCLUIDO)
Procedimiento abierto	900 euros (IVA EXCLUIDO)
Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA)	1.100 euros (IVA EXCLUIDO)
Procedimiento restringido	700 euros (IVA EXCLUIDO)
Procedimiento negociado	1.200 euros (IVA EXCLUIDO)

Los importes ofertados serán por la preparación y desarrollo completo de los borradores objeto del expediente de contratación, es decir, la preparación de las propuestas de documentación previa, con el estudio de costes en base al mercado, cálculo de VEC y PBL. La posterior elaboración de los borradores del Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Y el asesoramiento en las diferentes fases del expediente hasta la ejecución del contrato. Sin perjuicio de las posibles modificaciones o prórrogas que se consideren necesarias.

El licitador deberá ofertar sobre todos los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de que la Fundación los requiera durante la ejecución del presente contrato.

La valoración de los criterios de adjudicación son los siguientes:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Puntuación
1. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS	100 PUNTOS
1. Oferta Económica	80 puntos
1.1 Procedimiento abierto simplificado abreviado (súper simplificado)	15 puntos
1.2 Procedimiento abierto simplificado	15 puntos
1.3 Procedimiento abierto	20 puntos
1.4 Procedimiento (SARA)	12 puntos
1.5 Procedimiento restringido	8 puntos
1.6 Procedimiento negociado	10 puntos
2. Experiencia acreditada en el asesoramiento en el ámbito de la contratación pública	15 puntos
3. Ampliación del horario de asistencia y asesoramiento del servicio	5 puntos

Para puntuar cada criterio se aplicará la siguiente regla: Se asignará el máximo de puntuación al precio más bajo ofertado, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

1.1. Precio ofertado para el Procedimiento abierto simplificado abreviado

Oferta de porcentaje más bajo ----- 15 puntos

Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 15}{\text{Oferta valorada}}$$

1.2. Precio ofertado para el Procedimiento abierto simplificado

Oferta de porcentaje más bajo ----- 15 puntos

Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 15}{\text{Oferta valorada}}$$

1.3. Precio ofertado para el Procedimiento abierto

Oferta de porcentaje más bajo ----- 20 puntos

Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 20}{\text{Oferta valorada}}$$

1.4. Precio ofertado para el Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada

Oferta de porcentaje más bajo ----- 12 puntos

Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 12}{\text{Oferta valorada}}$$

1.5. Precio ofertado para el Procedimiento restringido

Oferta de porcentaje más bajo ----- 8 puntos

Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 8}{\text{Oferta valorada}}$$

1.6. Precio ofertado para el Procedimiento negociado

Oferta de porcentaje más bajo ----- 10 puntos

Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 10}{\text{Oferta valorada}}$$

Las proposiciones económicas superiores a los importes máximos indicados se puntuarán con 0 puntos.

Para identificar las ofertas anormalmente bajas se utilizarán los siguientes criterios establecidos en función del número de ofertas recibidas:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las ofertas de menor cuantía.

En caso que se identifique alguna oferta anormalmente baja se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

2. Experiencia acreditada en el asesoramiento en el ámbito de la contratación pública. Hasta 15 puntos.

Se considera fundamental disponer de profesionales con experiencia en asesoramiento en el ámbito de la contratación pública para un correcto desarrollo del contrato y un notable aumento en la calidad del servicio prestado. Por ello, se valora la experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato.

- Adscribir a la ejecución del contrato un abogado asesor experto en materia de contratación pública con experiencia demostrable en asesoramiento en el ámbito de la contratación pública: hasta 15 puntos.

La valoración de este criterio será gradual, puntuándose con 1.5 puntos por cada año de experiencia acreditable.

Se presentará declaración firmada en el que conste los años de experiencia que dispone el profesional que estará afecto al contrato en el Anexo II.

Modo de acreditación: Para la acreditación de la experiencia exigida, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá aportar CV y certificados expedidos o visados por el Órgano competente, en los que se indique el objeto, profesional afecto al contrato, el importe, la fecha y el destinatario del servicio prestado.

3. Ampliación del horario de asistencia y asesoramiento del servicio. Hasta 5 puntos.

Se asignarán 5 puntos por el compromiso de ampliar el horario de asistencia y asesoramiento al mínimo exigido en relación al objeto del contrato.

La ampliación del horario comprende desde las 15.30 horas hasta las 20.30 horas de lunes a viernes.

Se presentará declaración de compromiso expreso firmado en el que conste el criterio ofertado en el Anexo II.

15. MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE OFERTAS

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para valorar y calificar las ofertas presentadas, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Responsable de Contabilidad de la Fundación CSAI

Vocales:

- Dos expertos del Ministerio de Sanidad.

- Abogado del Estado-Jefe Coordinador del Convenio de asistencia jurídica con la Fundación CSAI.

Secretario:

- Un técnico de gestión de proyectos de la Fundación CSAI.

La mesa de contratación se constituirá formalmente en la fecha y hora que se convoque. En la fecha y hora indicadas y en acto público, se procederá a la apertura electrónica del archivo electrónico único y a la lectura de la documentación administrativa. De no ajustarse a lo previsto en el Pliego, se otorgará un plazo de tres días para subsanar, transcurrido el cual se procederá a la apertura de las proposiciones económicas y demás elementos cuya valoración sea automática.

En la misma sesión, se valorarán las ofertas económicas, aplicando las fórmulas establecidas y se emitirá informe completo de valoración de las ofertas, indicando si se ha excluido a algún licitador por no cumplir los requerimientos del pliego.

A continuación, se realizará la propuesta de adjudicación a favor de la oferta mejor puntuada y se establecerá el listado del resto de licitadores con orden decreciente de puntuación, que se unirá al expediente de contratación y se publicará en el Perfil del Contratante.

16. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que se le solicite y la siguiente documentación:

a) Certificado de estar inscrito o solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

b) Obligaciones Tributarias

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de las Comunidad de Madrid, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

d) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

e) Acreditación documental de la capacidad para contratar (escrituras de constitución y poderes de la persona que, en su caso, vaya a firmar el contrato) así como de los criterios de solvencia técnica y financiera exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la documentación requerida, la mesa elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el cual adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores y al adjudicatario y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato.

II: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá realizar el servicio con estricta sujeción a las condiciones establecidas en su oferta y las cláusulas del presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados como consecuencia de la ejecución de este contrato.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condición especial de ejecución del presente contrato que el contratista se compromete a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado,

favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

Las presentes condiciones especiales de ejecución tienen la consideración de obligación contractual esencial a los efectos de que un eventual incumplimiento pueda dar lugar a la resolución del contrato por remisión al art. 211 f) LCSP.

19. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con FCSAI, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial que, en su caso, sea de aplicación.

El Órgano de Contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del Órgano de Contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades.

Conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de

cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la FCSAI ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la FCSAI de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

El adjudicatario por su parte, nombrará a la persona que lo represente en este contrato y que actúe como interlocutor ante la FCSAI.

21. SUBCONTRATACIÓN

Para el presente contrato no se permite la subcontratación. El motivo se encuentra al considerar el objeto del contrato una partida esencial en su conjunto que debe ser ejecutado por el contratista principal en su totalidad. Habida cuenta de que la experiencia de éste es fundamental para el correcto desarrollo del mismo.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial por la concurrencia de los siguientes supuestos:

- Procedimiento de contratación no previsto en la planificación anual por incremento de los servicios actuales de la Fundación o necesidad de nuevos servicios a prestar.

El procedimiento para la modificación del contrato será el regulado en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, y será el siguiente:

La Fundación comunicará por escrito al contratista la necesidad de modificar el contrato indicando las razones y aspectos a modificar. En dicho comunicado indicará el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recojan los aspectos que sean necesarios de entre los siguientes:

Presupuesto económico para acometer la modificación del contrato.

Plazo en el que, en su caso, se compromete el contratista a realizar la prestación una vez modificada.

Memoria explicativa, en su caso, sobre la modificación.

Aprobado por la Fundación el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del contrato que queden modificados.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b) El mutuo acuerdo entre la FCSAI y el contratista.

c) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajo establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

d) La demora en el pago por parte de la FCSAI por plazo superior a 6 meses o el inferior que se hubiese fijado al amparo del artículo 198.8 LCSP.

e) El incumplimiento de la obligación principal del contrato. Serán, asimismo causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en los Pliegos.

f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato

g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

h) El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

i) El desistimiento una vez iniciado el servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el Órgano de Contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.

j) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego en cuanto al tratamiento de datos personales.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la FCSAI los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

24. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En caso que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

25. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, la FCSAI no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de la FCSAI no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de la FCSAI a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la FCSAI.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo,

de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- a) No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- b) Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con la FCSAI.
- c) Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a la FCSAI con motivo de la licitación del concurso serán tratados por la FCSAI con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a la FCSAI dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de la FCSAI con la referencia "Protección de Datos Personales".

El futuro contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

Las obligaciones recogidas en este pliego en relación a la protección de datos tienen al carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del artículo 211.1.

En caso de que el contrato suponga el tratamiento de datos personales por el contratista, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá aportar el Anexo III debidamente cumplimentado, de conformidad con las obligaciones contenidas en el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre la ubicación de los servidores.

27. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

28. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales serán competencia del orden jurisdiccional-administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Madrid renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

29. IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP y su remisión a la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con D.N.I. n.º. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre propio / en representación de empresa _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____ en relación al contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica y jurídica integral en materia de contratación pública y elaboración de documentos base de licitación para contratos de servicios, obras y suministros para la Fundación Estatal, Infancia y Bienestar Social (FCSAI).

DECLARA

1. Que cumple los requisitos de personalidad, capacidad general y particular y representación, así como la solvencia exigida en el presente Pliego comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida.
2. Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.
3. Que ha solicitado o se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
4. Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

FIRMA

ANEXO II. MODELO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y DE OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

D/D^a _____, con D.N.I. n.º. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre propio / en representación de empresa _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____ en relación al contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica y jurídica integral en materia de contratación pública y elaboración de documentos base de licitación para contratos de servicios, obras y suministros para la Fundación Estatal, Infancia y Bienestar Social (FCSAI). Realiza la siguiente oferta económica:

1) Oferta económica

1.1 Procedimiento abierto simplificado abreviado _____ €
(_____ euros en letra)

1.2 Procedimiento abierto simplificado _____ €
(_____ euros en letra)

1.3 Procedimiento abierto _____ €
(_____ euros en letra)

1.4 Procedimiento abierto (SARA) _____ €
(_____ euros en letra)

1.5 Procedimiento restringido _____ €
(_____ euros en letra)

1.6 Procedimiento negociado _____ €
(_____ euros en letra)

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 1) El licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato un abogado asesor experto con _____ años de experiencia demostrable en Fundaciones similares a FCSAI, reguladas por la Ley de Contratos del Sector Público: Máximo 10 años.
- 2) El licitador se compromete a la ampliación del horario comprendida desde las 15.30 horas hasta las 20.30 horas de lunes a viernes. ____ (si/no)

FIRMA

ANEXO III. DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

D^a./D., mayor de edad y con DNI n^o.
....., (señalar lo que proceda) en nombre propio / en representación de la empresa
.....,
con domicilio social en,
calle....., n^o..... y
NIF n.º, en calidad de (1)
....., bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Ante el Órgano de Contratación competente para la adjudicación del contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica y jurídica integral en materia de contratación pública para licitaciones de servicios, obras y suministros para la Fundación Estatal, Infancia y Bienestar Social (FCSAI) cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

.....
....

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al Órgano de Contratación.

En _____, a __ de _____ de ____

____(razón social de la entidad avalista)_____

Fdo. Nombre y apellidos de los apoderados firmantes